



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 874/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1594/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN GÓMEZ VÍCTOR FACUNDO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Desarrollo Humano Señor Juan Ignacio OLANO y la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada Ivana ZECCA, solicita la contratación del Técnico en Gestión Ambiental Víctor Facundo GÓMEZ, DNI n.º 34.938.671, domiciliado en calle San Vicente de Paul n.º 328 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión entre otras labores relacionadas con las necesidades de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue refrendada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, quién autoriza la realización de contrato por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 29 de febrero del año 2024.

Que, por tal prestación el Técnico en Gestión Ambiental percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 227.850,00) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, al Técnico en Gestión Ambiental Víctor Facundo GÓMEZ, DNI n.º 34.938.671, domiciliado en calle San Vicente de Paul n.º 328 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión entre otras labores relacionadas con las necesidades de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 2.º** El Técnico en Gestión Ambiental GÓMEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 227.850,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 3.º** Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 874/2024**

**ARTÍCULO 4.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 5.º** Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***DR. MANUEL OLALDE***  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

***MAURICIO GERMÁN DAVICO***  
*Presidente Municipal*